

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2022
Oficio No. 0103/2022

Señores

Secretaria de Movilidad, o Secretaria de Transito y/o Servicios
Integrales de Movilidad – SIM.

Ciudad

Ref. Ejecutivo de **Inversionistas Estratégicos S.A.S. -**
Inverst S.A.S. (Nit. No. 900.595.549-9) contra **Laura**
Manuela Aristizábal Jiménez (C.C. No. 1.045'024.223)
Rdo. 11001 40 03 **079 2021 00548 00.**

Comendidamente me permito informarle que, por auto de 16 de febrero de 2022, se decretó el **embargo** del vehículo identificado con placas **BYH-786** de propiedad del demandado.

Se advierte que, una vez se encuentre inscrita la medida, deberá enviar a esta sede judicial el certificado de tradición del vehículo, conforme a lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,



ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario